Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Nº 000624 -2025

JUANJUI, 25 FEB 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año acelar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia de de la Ley de la Ley de Reforma Magisterial tiene de la Ley de Reforma Magisterial tiene de la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico de la profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico de la profesorado en la caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Flumanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley Se Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 32185:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que apriueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que apriueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que apriueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

CASANOVA GALAN, ROSA MERCEDES

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 48332027

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

11/06/1994

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO

PROFESOR

ESPECIALIDAD

EDUCACION INICIAL



DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO

inicial - Jardin

INSTITUCION EDUCATIVA

189

CÓDIGO DE PLAZA

22EVE2403403

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

OFICIO Nº 00145-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UP (Decreto Supremo Nº013-2024- EF)



DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

2025 Nº DE FOLIOS: 17

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACION 2025

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 3/03/2025 hasta el 31/12/2025

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002i25-MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los notivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

đтық VELA RAMIREZ DIR存CTOR

Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres

VVR/DIR CCV/OAJ SHPR/OA DVA/RR.HH GSSM/NEXUS

GOBIEFMO REGIONAL SAN MARTIN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION OF CONADE ADMINISTRACION - U.E. 302 EDUC. HC. BLANGU

CERTIFICA: Que la presente és copia fiel del

documento origin M

Jumjui,

Gines André Victorio Carbajal SECRETARIO GENERAL